

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## OBISPADO DE OSMA.

Este Boletín se publica todos los sábados. — Los que gusten suscribirse deberán verificarlo en la Secretaría de Cámara por precio de 8 rs cada trimestre, franco de porte. — Se insertarán *gratis* los comunicados y anuncios que remitan los señores eclesiásticos, siempre que obtengan la aprobación del Prelado. Todas las comunicaciones deberán franquearse previamente, sin cuyo requisito no se recibirán; y llevarán este sobre: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma, en el Burgo.* — Los números sueltos se venden á 6 cuartos.

Por repetidas comunicaciones, unas verbales y otras por escrito, nos consta el disgusto general que reina en el clero de este Obispado á causa del retraso tan notable que sufre en la percepción de sus haberes correspondientes al año actual: disgusto que necesariamente ha de ir en aumento á proporcion que van trascurriendo dias y mas dias, meses y mas meses sin que siquiera se vislumbre la esperanza de acallarle; y como las necesidades que se dejan desatendidas adquieren cada dia mayores proporciones, no estrañamos ese clamor general que resuena por todas partes, ese comun descontento que todos manifiestan, y del que tambien participamos como parte interesada.

Considerando la Administracion de Rentas eclesiásticas cual seria la situacion del culto y clero de la Diócesis no habiendo percibido *un solo maravedí* en los cuatro primeros meses del año que va corriendo, y previniendo los juicios siniestros que con este motivo se formarían, se creyó en el deber de disiparlos con anticipacion dando un manifiesto en 22 del pasado abril, en que hacia ver al clero la imposibilidad en que se encontraba esta oficina de satisfacerle sus haberes devengados por el primer trimestre en atencion á no haberse hecho efectiva la consignacion girada por la Direccion general del Tesoro público

sobre la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Soria.

Hoy tenemos el sentimiento de anunciar al clero que *continuamos en el mismo estado*: que desde aquella fecha hasta hoy no ha vuelto á ingresar en sus arcas *un solo real* sobre los 80,000 de que se hace mencion en el manifiesto; y por consiguiente que todavia están sin entregar los 441,248 que resultan de diferencia hasta el total de la consignacion por el primer trimestre: que tanto el Prelado como la Administracion han reclamado viva y enérgicamente de la Tesoreria y del señor Gobernador civil de la provincia la entrega de un déficit tan enorme sin haber obtenido efecto hasta el presente, no obstante las lisonjeras esperanzas que hacian concebir sus promesas: que en vista de tan prolongada dilacion, la Administracion dió cuenta á la Ordenacion general de pagos para que lo elevase al conocimiento del Ministerio de Gracia y Justicia (como así lo ha verificado segun avisa últimamente) de la desatencion en que se hallaban las obligaciones del culto y clero en esta Diócesis, mientras el Prelado se dirigia al Gobierno de S. M. con una reverente pero sentida esposicion, en que hacia ver el estado excepcional de este Obispado respecto á los demás del Reino en la percepción de su dotacion por los meses que han trascurrido del

presente año. De esperar es que el Gobierno de S. M. atenderá tan justas quejas y procurará remediar la triste, angustiosa y anómala situación en que se encuentra el culto y clero de este Obispado de Osma.

Esto es cuanto podemos contestar á las comunicaciones que sobre este objeto se nos han dirigido. ¿Cómo es, nos preguntan los unos, cómo es que el clero de otros obispados ha percibido ya en unos dos, y en otros tres mensualidades á cuenta del primer trimestre, mientras el de Osma aun no ha cobrado un solo ochavo? Porque en ellos, contestamos, se habrá hecho efectiva su consigna respectiva en cantidad suficiente para esos dos ó tres meses que se le han pagado; mientras que á este de Osma tan solo se le han entregado 80,000 rs. cuya insignificante cantidad aun no alcanzaria á cubrir media mensualidad. ¿Y por qué, interpelan otros, por qué no se efectúa la entrega de ese déficit? A esta nueva instancia deberá responder la Tesorería de provincia mas bien que nosotros. Sin embargo, espondremos los hechos, referiremos la historia de este negociado para que consten al clero los pasos y gestiones que sobre este asunto han hecho y dado el Prelado y la Administracion.

Apenas se recibió la consigna de 521,248 reales 21 mrs. para el pago del primer trimestre de este año, se la trasmitió esta oficina á su apoderado en Soria D. Buenaventura Conde, para que con ella se presentase en la Tesorería de Hacienda reclamando la entrega de la suma consignada. Así lo verificó inmediatamente. Por de pronto se le entregaron los 80,000 rs. de que va hecho mencion y se le dijo que aguardase por el resto. Pasados algunos dias repitió la visita creyendo que se le tendria ya preparada la cantidad que faltaba satisfacer, cuando se le responde: «que no hay *dinero*: que se han enviado á Madrid todas las existencias incluso las destinadas á cubrir las atenciones del culto y clero: que aguarde hasta que se verifique la recaudacion del segundo trimestre y entonces se le entregará: que entre tanto y para mayor seguridad se le ofrecian libranzas contra ciertos pueblos de la provincia cobrables al

vencimiento del segundo trimestre ó antes si se prestasen á pagarlas con anticipacion, á cuyo fin se les invitaria por medio de una escitacion.» El apoderado viendo lo mal parado de su negocio aceptó la propuesta, y en su virtud se le entregaron libranzas por valor de 72,951 rs. tan solamente y de las que ni un solo real han hecho efectivo los pueblos sobre quienes se habia impuesto esta obligacion; antes bien, segun tenemos entendido, esos mismos pueblos van acudiendo á entregar sus cuotas en la Tesorería de provincia haciendo ilusorio el medio, al parecer tan seguro, de la entrega de las libranzas.

Avisada la Administracion de cuanto ocurriria, dió orden á su apoderado para que oportuna é importunamente instase y reclamase; se presenta una y otra vez en Tesoreria, y siempre se le responde *no hay dinero*: acude al mismo Sr. Gobernador civil, y se le da la misma respuesta, *no hay dinero*. ¡ Respuesta fatidica! ¡ Respuesta decisiva! Respuesta á que ya dice el apoderado que no sabe qué reponer, porque se le queda la sangre helada cada vez que la oye repetir: asegurando en su última comunicacion que ya se cansa de instar y siempre sin resultado; por lo que le parece asunto perdido y desesperado.

Apurados todos los medios y viendo infructuosos todos los pasos dados, el Prelado tomó la resolucion de acudir al Gobierno de S. M. esponiendo lo ocurrido en el asunto, mientras la Administracion por su parte daba conocimiento de todo á la Ordenacion general de pagos. Esta es la verdad de los hechos y los trámites que ha llevado este ruidoso negocio, en el que no sabemos qué mas pudieran haber hecho el Prelado y su Administracion.

Sin embargo, han cundido por la Diócesis voces y noticias poco favorables á su crédito y reputacion. Se ha supuesto por algunos que el apoderado se negó á recibir el total de la consigna en tiempo oportuno, dando así lugar y ocasion á que el Sr. Gobernador de provincia dispusiera de aquella cantidad, que no queria recoger el clero, para mandársela al Gobierno. No estrañamos tanto que haya quien invente tales especiotas, como el que

haya tontos que les den crédito. ¡Negarse el apoderado á recibir la consigna, cuando ha debido ser calificado de importuno en exigir-la! Y luego ¿por qué si recibió 80,000 se negaba á recoger el resto hasta los 521,000? ¡Tal vez no se atreveria á cargar con tanto peso! ¿Y á qué fin se agarraba á libranzas que no se habian de hacer efectivas, si le ponian el dinero en la mano? Vaya que ó el apoderado perdió entonces el juicio ó no le tienen muy asegurado los que con tono de bien informados aseguran tales paparruchas.

Otra noticiota y no menos injuriosa ha circulado por algunos Arciprestazgos. El clero catedral, se ha dicho, ya ha cobrado el trimestre, mientras el parroquial aun no ha cogido un ochavo. ¡Vaya otra como la anterior! ¿De dónde habrán sacado los noticieros tan solemne mentiron? El clero catedral se halla al nivel y en el mismísimo caso que el parroquial. Una vez abierto el pago de un dividendo se abre igualmente para todos. Podrán los individuos del cabildo recibir el importe de su haber algunos dias antes que los párrocos; porque su apoderado como residente en la poblacion se presenta á recogerlos al dia siguiente que recibe el aviso y puede distribuirlos al inmediato; mientras los apoderados del parroquial indispensablemente han de tardar algunos dias en recibir el aviso y hacer el viaje, etc., pero de aquí mal puede inferirse que el uno haya percibido mensualidad, ni dia, ni nada mas que el otro.

La Administracion no puede menos de rechazar estas y otras no menos gratuitas inculpaciones como altamente injuriosas á la rectitud de sus procedimientos. Abierta tiene su oficina para que se presenten en ella cuantos gusten hacerlo; y podrán informarse por sí mismos de sus operaciones: se les pondrán de manifiesto sus cuentas, sus nóminas, sus estados para que puedan ver y examinar la recaudacion y distribucion de caudales. Aquí verán que las consignas nunca alcanzan á cubrir los trimestres completos; porque imputándose en cada una de ellas como dinero efectivo y presente las rentas de los bienes devueltos por el Concordato y el producto del ramo de Cruzada, cuya cobranza no empieza

hasta el mes de setiembre y jamás concluye con el año, necesariamente tiene que resultar ese déficit que imposibilita el pago por completo, á no suplirle de otros fondos á calidad de reintegro, cuando se verifique el cobro de los productos de ambos ramos. Recurriendo á este medio, es como pudo realizar sus pagos con regularidad y llegar á completar las doce mensualidades del año último no obstante que aun faltan censos por pagar, rentas por recaudar y bulas por cobrar.

Se pretende por último hacer un cargo por haber consentido la innovacion en el modo de recaudar la parte de contribucion territorial destinada á la dotacion de culto y clero. «Si esta, se dice, hubiera continuado ingresando directamente en las Receptorias eclesiásticas como antes, no sufriria esos terribles percances que estamos lamentando: la culpa de todo esto la tienen los que no se opusieron ó consintieron que fuese á parar á tesorería.» Perdonémosles este dislate mas. Sin duda no tendrán noticia de la fuerte y tenaz resistencia llevada hasta su extremo con que el Prelado y la Administracion se opusieron á que se hiciera una variacion que desde luego consideraron y calificaron de perjudicialísima á los intereses del clero. Así lo consignaron en las comunicaciones que sobre este asunto mediaron entre autoridad y autoridad, entre oficina y oficina, hasta que no hallando medio de avenencia se elevó la cuestion á la Direccion general del Tesoro público, la cual dirimió la contienda declarando ilegales las Receptorias eclesiásticas, y por consiguiente prohibida su continuacion.

Hemos creido conveniente dar estas esplicaciones para que el clero no se deje alucinar por esas gratuitas é infundadas suposiciones con que se pretende fascinarle, y cuyo objeto no parece ser otro que hacer recaer sobre la Administracion toda la odiosidad de un negocio en que está plenamente justificada. Sus principales individuos, especialmente los dos interventores, no están menos interesados que los demás del clero en la pronta, recta y proporcional distribucion de los haberes: el uno como canónigo y el otro como párroco, ambos corren la suerte de

sus dignos compañeros sin serles en nada gravosos. Ya habrán visto si en el año que ha trascurrido desde que se les confió y empezaron á desempeñar este cargo, se les ha hecho el mas mínimo descuento en sus asignaciones personales para este objeto; y sin embargo de prestar un servicio gratuito y que á su parecer desempeñan con la mayor fidelidad, aun se pretende envolverlos en la calumnia y difamacion. Esto les ha movido á dar cuanto antes una cuenta exacta y todo lo posible minuciosa de los ingresos y salidas de caudales en el año último para satisfaccion del clero y justificacion de la Administracion de rentas eclesiásticas, la cual se insertará en el número siguiente del **BOLETIN ECLESIASTICO**.

Escrito lo que antecede ha recibido la Administracion aviso de que se le van á entregar los 72,951 rs. de las libranzas de que va hecha mencion.

### **BANDERA MORISCA.**

Suponiendo que será leído con gusto é interés por el clero de este Obispado, insertamos con singular placer por nuestra parte el siguiente *Exámen* crítico y razonado que por encargo y comision del Ilmo. Prelado de esta Diócesis y de la Academia Real de la Historia ha trabajado y presentado el digno académico de la misma Licenciado D. Eusebio Campuzano, Dean de esta santa Iglesia Catedral, sobre la bandera árabe que hace un año se descubrió en la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Rivero de la inmediata villa de San Esteban de Gormaz. Monumento precioso y de gran importancia para la Historia de nuestra patria: glorioso recuerdo del valor invicto de los héroes de Castilla,

y testimonio fiel de la fervorosa y acendrada religiosidad de nuestros piadosos antepasados. Dice así:

ILLMO. SEÑOR OBISPO DE OSMA.

Voy á emprender una tarea que creo superior á mis fuerzas, y en la que solo me animan los deseos de corresponder á la confianza que tanto V. S. I. como la Real Academia de la Historia se han dignado simultáneamente dispensarme, encargándome el exámen del curioso hallazgo verificado en la parroquia de Nuestra Señora del Rivero, sita en San Esteban de Gormaz, pueblo de este Obispado de Osma. En efecto y conforme á la relacion circunstanciada que de este suceso tiene dada el Sr. D. Tomás Catalina, párroco de aquella, aparece que en el mes de mayo del año último de 1853, deseando este facilitar una mas desahogada comunicacion desde la milagrosa efigie de la Santísima Virgen del Rivero que allí se venera, al Camarin que existe á espalda del retablo del altar mayor, con el fin de vestirla y adornarla con mas comodidad y decoro, dispuso ensanchar el estrecho tránsito que habia; y al ejecutar la obra, y observando los albañiles que en la pared maestra y por encima de un resalto ó cornisa se descubria una piedra de cuarta en cuadro con una cruz grabada en medio, aplicaron el pico y estrajeron aquella que servia de tapa á un seno ó agujero cuadrado, de media vara de profundidad, en donde dieron con una caja de madera, la cual abierta, con poco cuidado por cierto, tanto que salió algo estropeada, contenia en un lado unos trapos de lienzo envueltos en un pedazo de cierta tela dibujada, y en el otro una cajita de madera tosca rodeada de una cubierta de pergamino. El ilustrado párroco Catalina, enterado de tan sorprendente hallazgo se hizo cargo de él, y sin pérdida de tiempo dió cuenta á V. S. I., poniendo de manifiesto en su secretaria de Cámara los efectos encontrados; mas reconociendo su importancia religiosa y política, se proporcionó ocasion de que fueran, aunque ligeramente, revisados por personas eruditas de la corte, cuya circunstancia debió

motivar el que llegara á conocimiento de la Real Academia de la Historia este suceso, y tan ilustrada corporacion no perdonó momento en tratar de averiguar el verdadero valor de un hallazgo que vislumbraba ya ser de grande utilidad para la historia nacional, de cuya perfeccion está encargada por las leyes del reino. A este efecto consta á V. S. I. le dirigió atentas comunicaciones redactadas en un sentido que V. S. I. ha prohijado, como era de presumir de su fino criterio y acendrado patriotismo, dando por resultado el que ambas autoridades de comun acuerdo se han dignado confiar á mi humilde exámen un monumento que va apareciendo con sobradas dimensiones así como se va entrando en su concienzudo análisis.

Proponiéndome yo proceder con el debido orden y claridad voy á hacer previamente una sencilla descripcion de los efectos encontrados segun los he comprendido á la simple vista, y en seguida, y por los datos que arroje aquella, formularé el dictámen que se desea, consultando cuantos testimonios históricos estén á mi alcance, y apoyándolo en las razones que se ofrezcan á mi escaso talento. Se presenta en primer término una caja cuadrilonga de una tercia de longitud, media de latitud y otro tanto de profundidad en forma de ataúd y pintada toda simétrica y graciosamente, pero por desgracia muy estropeada, ya por el descuido en su extraccion del hueco de pared que ocupaba, ya por su estado de descomposicion, efecto natural sin duda, de su mucha antigüedad. En su seno estaban colocados dos objetos, con separacion, segun informe de los que la descubrieron: el primero se componia de un pedazo cuadrilongo de tela de seda y algodón de vara y tercia de larga y media vara de ancha, con tres orlas corridas en toda su longitud, y de ellas, la central, tejida en cuadros de figuras humanas, aves y cuadrúpedos con sedas de colores é hilo de oro, bajo unos dibujos poco correctos, y las otras dos paralelas conteniendo una leyenda árabe repetida en ambas, y formada de caracteres cúficos tejidos de seda blanca, y que vuelta al castellano se traducen estas palabras:

«En el nombre de Dios clemente y misericordioso. La bendicion de Dios y la derecha (bien andanza y prosperidad) y la duracion para el Kalifa, el Iman. (Príncipe de la fe) Abd Allah Hixem, Almuyad Billah (el protegido de Dios) Amir Almumenim (Príncipe de los creyentes.)»

A lo largo del extremo opuesto á las orlas corre una cenefa de seda amarilla que resalta sobre el fondo de la tela de igual color, aunque mas apagado. En esta tela habia arrollada una á modo de bolsa de lienzo con restos de cera que cubria las costuras, y en ella se perciben unos circulitos oscuros como manchas de sangre, habiendo además dentro de la bolsa un lienzo pequeño enteramente limpio.

El segundo objeto de la caja es otra especie de cajita de dos pulgadas cúbicas hecha toscamente en madera de fresno con un agujero artificialmente ejecutado, á modo de secreto, con su tapa muy disimulada, dentro del cual hay una tira de pergamino con un letrero que dice: «Sen Locadia, Sen Cecilia,» y envuelto en la tira un pedacito de lienzo plegado del tamaño de una peseta, en cuyo centro se quiere distinguir una pelusa encarnada.

Dicha cajita que tenia en uno de sus lados el mismo letrero, se hallaba envuelta en una cubierta de pergamino cosida, en cuyo interior, aunque con dificultad, se lee la palabra *Secreta*, percibiéndose por lo exterior signos alfabéticos árabes, y Siro-Hebreos sin significacion. La simple narracion de lo que dejo consignado ofrece una señal evidente de la diferencia esencial de ambos objetos, sin dejar de ser muy respetable cada uno de por sí; pero á mi propósito descuella en importancia el primeramente descrito por presentar todas las condiciones de una bandera musulmana, cuya circunstancia, y la del lugar de su invencion, ó sea el famoso San Esteban de Gormaz, dan lugar á varias reflexiones encaminadas á averiguar la procedencia de un objeto hasta hoy encubierto en el misterio.

El nombre del Califa de Córdoba Hixem que se ve inscrito en el pendon árabe, recuerda aquel glorioso periodo que disfrutó la

raza musulímica en nuestra Península por casi todo el siglo X, cimentado en la sabiduría y valor de los inmediatos ascendientes del mismo Hixem, Abderhaman III y Alhakem II, y en el apoyo y consejo con que le asistió el célebre Muhomad Almanzor, su entendido hagib ó gran visir. La identidad del personaje aludido la declaran los títulos con que le saluda la leyenda de la bandera, no permitiendo confundirle con otro de su nombre que le precedió en un siglo. Hixem, Hiseem ó Eschan I, aunque ascendiente suyo de su misma familia y sugeto de mérito sobresaliente, ni fue titulado con el dictado de Califa, ni su época le saludó con el sobrenombre magnífico de Almuyad Billah que consta de la inscripción. Ambos títulos solo vienen bien á Hixem II, cuyo abuelo Abderhaman III fue el primero que usó del de Califa é Imam entre los soberanos de Córdoba, como lo proponen los ilustradores de Mariana de la edición de Monfort en el ensayo Cronológico del tomo tercero, y naturalmente lo continuaría usando su nieto por ser nombre calificativo y apropiado á la dignidad real; y en cuanto al sobrenombre Almuyad Billah, ó el Muyad Bila, con él le apellidaron sus súbditos segun lo afirma el erudito conde en la parte segunda, capítulo diez de su historia de los Arabes, concordando en esto el respetable Sabau en sus tablas cronológicas al darle el nombre de Almovaldeo, espresion á la verdad corrompida del lenguaje árabe, pero que revela su segura etimología. Si del significativo nombre del Califa Hixem se dirige la atención al castillo de San Esteban de Gormaz en cuyos muros estaba encerrado un monumento tan antiguo, pronto se presentan á la imaginación las innumerables batallas que regaron de sangre cristiana y agarena todos aquellos campos limitrofes; y Gormaz, Alcozar, Matanza y Oxama ofrecen á cada paso hoy dia restos tradicionales de belicosas hazañas entre ambas razas.

Pero entre tantas y tan notables, ¿cuál me servirá de clave para descifrar el enigma pendiente? Si consulto las historias me pondrán de manifiesto á los héroes cristianos que concurren con la época del Ca-

lifa Hixem II, que es la del último tercio del siglo X, y fueron entre otros, los insignes condes de Castilla Fernan Gonzalez y Garci-Fernandez, fundadores, defensores y constantes escudos de este castillo de nombrada sin par, y entre las empresas siempre atribuidas del valiente Garci-Fernandez, elegiré como mas propia al caso, la que marcadamente designan las crónicas como escenario de un portentoso milagro que se verificó en una Iglesia de tan famoso castillo. Cuenta la crónica general, y refiriéndose probablemente á ella describe el P. Mariana en su estilo elevado en el capítulo nueve, libro octavo, de su historia de España el hecho con estas palabras: «Pero antes de comenzar las cosas de este rey (Bermudo *Gotoso*) conviene tratar de Garci-Fernandez, conde de Castilla, del cual consta que al principio que tomó el gobierno peleó con los moros cerca de San Esteban de Gormaz, á la ribera del rio Duero. Murió gran número de moros, los demás se salvaron por los piés. Aconteció en aquella batalla una cosa digna de memoria.

(Se concluirá.)

Nos el Dr. D. Luis Alvarez de Ron, Presbítero, dignidad de Chantre de la suprimida colegiata de Peñaranda de Duero, Provisor y Vicario general de este Obispado de Osma por el Ilmo. Sr. D. Fr. Vicente Horcos Sanmartin, Obispo del mismo, etc.

Por los presentes llamamos, citamos y emplazamos á todas las personas hábiles é idóneas que creyeren tener derecho á la capellanía perpétua colativa que en la parroquia del lugar de Herreros dotó y fundó don Benito Sanz, vacante en virtud de providencia de este tribunal por ser incompatible á su último poseedor D. Juan Verde retenerla á la vez que el curato de Villaciervos de Abajo que obtiene, á fin de que si quisieren oponerse á ella lo verifiquen por medio de pro-

curador del mismo, autorizado con el competente poder, dentro de los nueve días primeros siguientes al de la fijación de estos edictos en las puertas principales de la referida parroquia de Herreros, y de su inserción en el BOLETIN ECLESIASTICO de este Obispado; pues si parecieren les oiremos y guardaremos justicia en lo que la hubieren, y pasado dicho término sin haberlo verificado procederemos en la causa con arreglo á derecho, parándoles el perjuicio que haya lugar, en los estrados que les señalamos de esta nuestra audiencia, y sin mas citación que los presentes, mandados librar á petición de D. Angel Romera, natural de dicho pueblo, clérigo de prima tonsura y cursante en el Seminario Conciliar de este Obispado, primer opositor. Dados en la villa del Burgo á cinco de mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Dr. D. Luis Alvarez de Ron.—Por mandado de S. S., Hilario Garcés.

INSTRUCCION SOBRE LA ORGANIZACION,  
ADMINISTRACION Y PROPAGACION DE LA  
OBRA DE LA SANTA INFANCIA.

(Continuacion.)

*Consejo diocesano.*

El consejo diocesano independiente del consejo central de Madrid, como el de Madrid lo es del consejo central de París, dirige la Obra en la diócesis y sirve de intermedio entre las juntas parroquiales y el consejo central; está formado por el Sr. Obispo, ó con su aprobación ó beneplácito; se compone de doce personas regularmente, ya eclesiásticas ó seglares, ya señoras ó señoritas. Algunas veces el consejo diocesano es el mismo que el consejo de la ciudad episcopal, y entonces sería bueno que se compusiera de tantas personas cuantas parroquias hay en la ciudad, y que cada una de las personas se encargase de formar en la parroquia, de acuerdo con el señor cura párroco, dos juntas distintas, la una de doce jóvenes celadores, y la otra de doce jóvenes celadoras.

Constituido de alguna de esas dos maneras, el consejo diocesano debe:

1.º Hacer conocer su organización al consejo central de Madrid y pedirle sus cartas de asociación.

2.º Notificar lo mismo á la diócesis, ó mejor, obtener del Sr. Obispo una carta pastoral ó circular dirigida á los señores curas, á las comunidades y principales establecimientos de educación de la diócesis para hacerlos conocer la Obra de la Santa Infancia, la cédula real, la formación del consejo central de Madrid y la del consejo diocesano, con los nombres y señas de las personas, á las cuales conviene dirigirse, ya sea para devolver las colectas, publicar las indulgencias, autorizar y convidar á los señores curas y jefes de comunidades y establecimientos á constituir esta Obra, y por consiguiente á formar junta de jóvenes celadores y celadoras como sigue.

3.º Proveerse del consejo central de Madrid ó sea de otra parte, si hay mas facilidad y economía, de estampas, noticias, medallas, extractos, listas de inscripción y anales para responder á los pedidos de las diócesis.

4.º Segun la época señalada por el consejo central de Madrid para la presentación de las cuentas generales de España, fijar y hacer conocer la de las cuentas diocesanas, y por consiguiente la época en que las colectas de las parroquias deberán estar reunidas en poder del tesorero del consejo diocesano.

5.º Establecer dos registros: el uno de cuentas diarias para las parroquias de las diócesis, y el otro del personal, es decir, de las juntas parroquiales, de manera que se sepa exactamente la cantidad de las publicaciones enviadas y de las colectas recibidas, bajo su fecha, así como el número respectivo de los asociados y un pequeño registro de las deliberaciones del consejo.

6.º Dar recibo de las colectas recibidas á proporción que llegan, y al fin de los ejercicios ó época de las cuentas, hacer la cuenta general y enviarla al consejo central.

7.º Proporcionar el establecimiento, primero de la junta de la ciudad episcopal, como

lo hemos indicado mas arriba, en seguida, de las juntas parroquiales, reconocerlas, asociarlas y trasmitirlas exactamente las p publicaciones de la Obra.

8.º Dar de cuando en cuando al consejo central de Madrid, y aun al consejo central de Paris, noticias de los progresos de la Obra en la diócesis, que servirán, primero de asunto en los anales, y despues volverán con ellas para animar á los asociados, y al menos una vez al año, enviarle con las colectas y las cuentas una relacion que haga conocer los progresos ó los obstáculos y señale las causas. *(Se continuará.)*

## ANUNCIOS.

En la librería de D. Eduardo Sol, sita en esta villa, calle Mayor, se hallarán las obras siguientes:

Rs. vn.

- Ferraris (Lucci). Prompta Bibliotheca canónica, juridica, moralis, theologica etc., accuratè collecta et ordine alphabetico congesta diez tomos en folio mayor, holandesa. 350
- Obras de Fr. Luis de Granada, con la vida del mismo, escrita por el licenciado Luis Muñoz, ministro del Consejo de Hacienda; seis tomos en folio, holandesa. . . . 190
- Ligorio. Theologia moralis; tres tomos en folio, holandesa. . . . 120
- Luz de la Fe y de la Ley. Entrettenimiento Cristiano entre Desiderio y Electo, por el M. R. P. Mtro. Fr. Jaime Baron y Arin; un tomo en folio, holandesa. . . . 40
- Engel. Collegium Universi Juris Canonici adjectæ sunt annotationes Plurimæ Reverendi magnificci, et Doctissimi Domini Gaspari Barthel etc.; un tomo en folio mayor, pasta. . . . . 60

- Bosuet. Política Sagrada (antiguo), tres tomos en 4.º, en pasta. 36
- Repertorio de Párrocos; seis tomos, holandasa. . . . . 180
- Calino. Hechos de los apóstoles; diez tomos en 4.º, holandesa. 100
- Apología de la teología escolástica del M. R. P. Fr. José de San Pedro de Alcántara Castro; seis tomos en 4.º, holandesa. . . . 60
- Sermones del P. Gallo; seis tomos, pasta. . . . . 60
- Sermones del P. Vazquez; cinco tomos en 8.º, pasta. . . . . 40
- Arbiol. Desengaños Místicos; un tomo en 4.º, holandesa. . . . 16
- Idem. Familia Regulada; un tomo en 4.º, holandesa. . . . . 16
- Benedicti Papæ (D. N.) de Sacrosancto Misæ Sacrificio libri tres; un tomo en 4.º, holandesa. . . . 16
- Fr. Luis de Granada. Guia de Pecadores; un tomo en 4.º, pasta. 16
- Idem. Retórica eclesiástica; un tomo en 4.º, pasta. . . . . 24
- Lárraga. Teologia moral (edición de Madrid); un tomo en 4.º, holandesa . . . . . 18
- Zorita. Catecismo de San Pio V (en castellano); un tomo en 4.º, pasta. . . . . 18
- Fr. Luis de Granada. Meditaciones; un tomo en 8.º, pasta. . . . 9
- Historia de los Papas por el conde Beaufort; cinco tomos en 8.º, holandesa. . . . . 80

*(Se concluirá.)*

BURGO DE OSMA.

IMPRESA DE JOSE R. CALLEJA.